



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 2016

( 02 ENE. 2017 )

Por la cual se concede HABILITACION a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2015 y 0087 de 2011

#### CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el número 2016-352-005259-2 de diciembre 6 de 2016, solicitó la respectiva Habilitación que le permita operar como Empresa de Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, acorde con los requisitos y condiciones previstos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 (artículo 19 del Decreto 348 de 2015)

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 007 de diciembre 21 de 2016, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la Habilitación solicitada por la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA.

Que el estudio mencionado en el considerando anterior, concluye que se debe proceder a otorgar la Habilitación solicitada por la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial, por cuanto la petición cumple con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 (artículo 19 del Decreto 348 de 2015). En consecuencia es viable la prestación de los servicios de Turismo, estudiantes, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable, dando cumplimiento a los requisitos adicionales para cada caso.

Que el decreto 0087 de enero 17 de 2011, en el artículo 17 le asigna las funciones a las Direcciones Territoriales, entre las que se encuentra:  
"17.6.- Otorgar, negar, modificar, revocar la Habilitación a las empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, Carga, Mixto, Turismo y Especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción."

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE

##### ARTÍCULO PRIMERO.-

Conceder a la empresa  
TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., la

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE. 2017 HOJA No. 2

Por la cual se concede HABILITACION a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial

Habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad ESPECIAL, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL :	TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA.
NIT. No :	900940323-5
DOMICILIO PRINCIPAL:	En Pasto (N) local 207 de la Terminal de Transporte Teléfono celular 3174520044 Correo Electrónico: transportesespecialesjc@gmail.com
MODALIDAD :	Especial
RADIO DE ACCION:	Nacional
CLASE DE VEHÍCULOS:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio Público de Transporte Automotor Especial.
VIGENCIA :	Hasta el 16 de febrero de 2041
CONSTITUCION :	Por documento privado del 1 de febrero de 2016 de Pasto
REGISTRO MERCANTIL:	Inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto, el 16 de febrero de 2.016 Bajo el número 14122 del libro IX
PATRIMONIO LIQUIDO:	\$370.290.000.00
ARTICULO SEGUNDO.-	La empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA. Deberá presentar dentro de un término no superior a treinta y seis (36) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, las respectivas Certificaciones NTC-ISO 9001 y NTC OHSAS, tal como lo prevé el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 (Artículo 19, numeral 15 del Decreto 348 de 2015)
ARTÍCULO TERCERO.-	Informar al representante legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., que de acuerdo artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de 2015 (Parágrafo 3. del artículo 33 del decreto 348 de 2015), que dentro de los dos (2) meses improporrogables siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución de Habilitación para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberá presentar la solicitud de fijación de capacidad Transportadora
ARTICULO CUARTO. -	La Capacidad Transportadora se le fijara conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de 2015 (artículo 33 decreto 348 de 2015), en acto administrativo separado y con base en el plan de rodamiento y cumplimiento de los demás requisitos, presentados por la Empresa, para atender los servicios contratados

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE. 2017 HOJA No. 3**

Por la cual se concede HABILITACION a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial

**ARTICULO QUINTO.-**

Informar al representante legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., que el Gobierno Nacional Expidió el Decreto 348 de 2015. "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" el que deroga y cambia la regulación del Decreto 174 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015. En concordancia y teniendo en cuenta que la fijación de capacidad transportadora va a ser expedida en vigencia del Decreto 1079 de 2015 (348/15), deberá cumplir la nueva normatividad, en cuanto al color de los vehículos nuevos a ingresar (verde y blanco); al igual que la prohibición de ingresar vehículos nuevos de las clases, automóvil, camperos, camionetas y microbuses; lo mismo que para la fijación e incrementos de Capacidad Transportadora, ya deberá ceñirse al nuevo Decreto e instructivos.

**ARTICULO SEXTO.-**

La Empresa Habilitada en el artículo primero de esta Providencia, para la prestación del servicio de Transporte Escolar debe observar lo establecido en los artículos 2.2.1.6.10.1 y 2.2.1.6.10.2 del Decreto 1079 de 2015 (artículos 56 y 57 Decreto 348 de 2015)

**ARTICULO SEPTIMO.-**

La empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la Legislación de Transporte y Transito, en especial las prescritas en las Leyes 105 de 1.993 y 336 de 1.996 y el Decreto 3366 de 2003 y Decreto 1079 de 2015 o las normas que las sustituyan o modifiquen, en caso contrario, se hará acreedora a las sanciones legales.

**ARTÍCULO OPTAVO.-**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO NOVENO.-**

Notificar al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., (señor Víctor Darío Calvache Villanueva, en la Terminal de Transporte de Pasto Local 207, Teléfono 3174520044), el contenido de la presente resolución e informarle que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos dispuestos en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,**

Dada en San Juan de Pasto, a los

**02 ENE. 2017**

**EMERSON MEJIA RIVAS**

Director Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

**COPIA**

Proyectó y elaboró:  
Ricardo Padilla Villalobos R.P.  
Diciembre 21 de 2016



## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223520017935

de 04-04-2022



“  
**Por la cual se reconoce la transformación o cambio de sociedad, Limitada por Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), a la empresa de Transporte Público denominada TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA.- NIT. 900940323-1 - Modalidad ESPECIAL”**

LA DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2015 y 087 de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Capítulo 6, artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 (artículo 19 Decreto 348 de 2015), mediante la Resolución No. 000002 de enero 02 de 2017, le otorgó la respectiva Habilitación a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA, que le permite operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad Especial. (Estudiantes, Empleados, Turistas).

Que la Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., mediante el escrito, con los respectivos anexos, radicados en la página web del Ministerio de Transporte - Dirección Territorial Nariño con el No. 20223030615912 de marzo 25, solicita se proceda a registrar la transformación o cambio de modalidad societaria, pasando de sociedad limitada a sociedad de acción simplificada (S.A.S.), conservando el Nit. de la sociedad, teniendo en cuenta la aprobación por Junta Directiva de la citada empresa y, manteniendo el objeto y los derechos adquiridos

Que para demostrar la transformación o cambio en la modalidad societaria de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA. Por TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S., que requiere sea reconocido, la peticionaria anexa los siguientes documentos:

Certificado de la Cámara de Comercio de Pasto con fecha de expedición el 1 de marzo de 2022 donde aparece entre otros:

NOMBRE: TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S.; SIGLA. ESPECIALES JC S.A.S.; DOMICILIO: PASTO - NARIÑO; NIT: 900940323-1; Que por Acta No. 1 del 20 de marzo de 2021 de la junta general de socios, se transformó de LIMITADA. en S.A.S. Bajo el nombre de TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S.

Que el decreto 1079 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.2.1.6.4.4 (decreto 348 de 2015, art. 22), relativo al tema de la Vigencia de la Habilitación de las empresas de transporte Especial, contempla en el párrafo:

*“PARAGRAFO. - Correspondrá a la Superintendencia de Puertos y Transporte autorizar previamente la solemnización y registro de las reformas estatutarias de transformación, fusión y escisión de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las cuales comunicarán de este hecho al Ministerio de Transporte, adjuntando la citada autorización y los nuevos certificados de existencia y representación legal, con el objeto de efectuar las modificaciones correspondientes”.*

Que de igual manera, sobre este tema se tiene el concepto suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de Ministerio de Transporte contenido en el Oficio MT-20091340239771 de junio 12 de 2009, en donde precisa: “...En materia jurídica la transformación es, de manera general, la continuación bajo otra forma de determinadas situaciones jurídicas; de manera especial, en el ámbito del





## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223520017935

de 04-04-2022



derecho comercial, consiste en cambiar el tipo de una sociedad por otro, **sin alterar la personalidad jurídica ordinaria**. La transformación se instituyó como un fenómeno jurídico consistente en la adopción de un tipo de sociedad diferente de aquel bajo el cual se constituyó o ha venido actuando la respectiva compañía (por ejemplo, de limitada a anónima) ...”

Que el Decreto 0087 del 17 de enero de 2011, por el cual se reestructura, el Ministerio de Transporte, entre las funciones de las Direcciones Territoriales, en su artículo 17, contempla:

“Otorgar, negar, modificar, revocar la Habilitación a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, Carga, Mixto y Especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción.”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S.; SIGLA. ESPECIALES JC. S.A.S., Modalidad Especial, la transformación o cambio de tipo de sociedad, Limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Modificar el Artículo Primero de la resolución 000002 de enero 02 de 2017, expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, con la cual se le otorgó a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC LTDA., la respectiva Habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial, en el sentido de acoger la transformación de Sociedad Limitada a S.A.S., en consecuencia, quedará así:

“ARTICULO PRIMERO. - Conceder a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S.; SIGLA. ESPECIALES JC S.A.S., la Habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial, con las siguientes características:

**RAZON SOCIAL :** TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S.

**SIGLA :** ESPECIALES JC. S.A.S.

**NIT. No :** 900940323-1

**DOMICILIO PRINCIPAL:** Pasto (Nariño) terminal de transporte de Pasto oficina 205  
Teléfono 7290530 - 3232941248  
Correo Electrónico:  
[transportesespecialesjc@gmail.com](mailto:transportesespecialesjc@gmail.com)  
No relaciona agencias

**MODALIDAD :** Especial

**RADIO DE ACCION:** Nacional

**CLASE DE VEHÍCULOS:** Los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio Público de Transporte Automotor Especial.

**VIGENCIA :** Indefinida mientras subsistan las condiciones tadas para su otorgamiento

**CONSTITUCION:** Por documento privado del 1 de febrero de 2016 de Pasto (N)





## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223520017935

de 04-04-2022

**REGISTRO MERCANTIL:**

Cámara de Comercio de Pasto, el 16 de febrero de 2016 bajo el número 14122 del libro IX

**PATRIMONIO LIQUIDO:**

\$370.290.000.00

**ARTICULO TERCERO.** Los demás artículos y términos de la resolución 000002 de enero 02 de 2017, se mantienen en su integridad, en consecuencia, la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S., debe continuar cumpliendo las obligaciones señaladas en la legislación de Transporte y Tránsito, en especial las establecidas en la ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015, y las normas que las sustituyan o modifiquen.

**ARTICULO CUARTO.** - Copia de la presente resolución, se enviará a la Subdirección de Transporte de la Dirección de Transporte y Transito y a la Superintendencia delegada de Tránsito y Transporte

**ARTICULO QUINTO.** - Notificar a la Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S., - NIT. 900940323-1 (Señora Lorena Carolina Ojeda, en el Terminal de Transporte de Pasto - Oficina 205, teléfono celular 3232941248 - correo electrónico: [transportesespecialesjc@gmail.com](mailto:transportesespecialesjc@gmail.com)) el contenido de la presente resolución e informarle que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos dispuestos en el Artículo 77 de la ley 1437 de 2011 por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en San Juan de Pasto a los,

**INGRID GIOVANNA FAJARDO IZQUIERDO**

Directora Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró  
Ricardo Padilla Villalobos.  
Abril 04 de - 2022

